



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 045/2007

4, 05 de marzo de 2007

Mediante Licitación Pública N° 33/2006 – Segunda Convocatoria, invitó a empresas o Restaurantes interesados a que presenten propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 62/2006, representada legalmente por Mercedes Margarita Aguilar de Castrillo, por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses del Contratante.

El Proveedor se compromete y obliga por el Contrato, prestar el Servicio de Alimentación de 650 Almuerzos y 120 Cenas por Día para 650 Guardias Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, todos los días de la Semana, incluyendo Sábados, domingos y feriados que en adelante se denominará el Servicio con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Que, el Proveedor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el cronograma de servicios desde la aprobación del Contrato por el Honorable Concejo Municipal y la emisión de la orden de proceder, otorgado por la Unidad solicitante hasta el 31 de diciembre del 2006.

Que, el Contrato No. 328/06 se encuentra vencido al 31 de diciembre de 2006, siendo extemporáneo para su ejecución.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 328/2006, referente al "Servicio de Alimentación de la Guardia Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado por el GRUPO SIR Ltda., por haber sido presentado el 11 de diciembre de 2006, es decir, en forma extemporánea.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE